

ANEXO

UNC PATENTA

Fondos No Reembolsables (ANR) para la Protección de Invenciones

Objetivo general:

El objetivo del Programa “UNC PATENTA” es promover la protección de los desarrollos tecnológicos generados en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), mediante patentes de invención y modelos de utilidad, con el fin de incentivar y apoyar a los integrantes de la comunidad universitaria propiciando la transferencia al sector productivo, a través del financiamiento de los costos asociados a la redacción, presentación y gestión inicial de solicitudes nacionales e internacionales de patentes de invención y de modelos de utilidad.

Fondo de financiamiento:

El Programa “UNC PATENTA” se financiará mediante Aportes No Reembolsables (ANR) para la Protección de Invenciones, con recursos de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

Beneficiarios:

El Programa “UNC PATENTA” está dirigido a docentes-investigadores/as de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), nodocentes, equipos de investigación que desarrollen resultados con potencial de protección intelectual, siempre que la UNC sea titular de la invención.

Proyectos elegibles:

Se financiarán proyectos y desarrollos dirigidos a la presentación de solicitudes de patentes de invención nacionales y/o extranjeras y/o modelos de utilidad que cuenten con resultados de investigación suficientes que sustenten la redacción de una patente y que no hayan sido divulgados públicamente antes de la presentación de la solicitud. Se priorizarán desarrollos que tengan potencial de transferencia tecnológica o valorización comercial.

Convocatoria:

La convocatoria se habilitará dos veces al año, en los meses de **marzo y agosto**. En cada instancia se establecerán los plazos, cronogramas y condiciones específicas para la presentación de postulaciones, los cuales serán oportunamente comunicados a la comunidad universitaria a través de los canales institucionales correspondientes.

Modalidad de presentación:

Los postulantes deberán completar la propuesta a través del medio que en cada convocatoria se defina, que deberá contener:

1. Formulario de presentación
2. Declaración jurada donde conste que los resultados de la investigación no han sido ni serán divulgados públicamente antes de la presentación de la solicitud de patente o modelo de utilidad. Para el caso de que el/la beneficiario/a incumpliera la obligación de no divulgación deberá reintegrar los Aportes No Reembolsables (ANR), más la actualización correspondiente.
3. Aval de las autoridades de la unidad académica a la que pertenece el investigador referente.

Actividades financiables:

A través del Programa “UNC PATENTA” se financiarán las siguientes actividades:

- Búsqueda del estado del arte (BEA): Consiste en financiamiento para realizar un estudio del arte, basado en la información que envíen los postulantes en la convocatoria, donde se analizará la relevancia del estado de la técnica en el área, respecto a la patentabilidad de los resultados de investigación.

Para aquellas invenciones cuyas BEA indiquen que la invención es protegible por medio de una patente o de un modelo de utilidad, el financiamiento incluirá:

- Asesoría: apoyo de un equipo especializado de la Oficina de Propiedad Intelectual, en la estrategia de protección.
- Redacción y presentación de patente: financiamiento para la redacción y primera presentación de la patente (solicitud de patente de prioridad) para los/las postulantes que hubieren resultado beneficiarios/as.

Se sufragará el 100% de las actividades financiables mediante Aportes No Reembolsables (ANR).

Anualmente, la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica definirá el presupuesto disponible para el programa “UNC PATENTA”, mediante resolución. El beneficio descrito será gestionado y ejecutado por la Oficina de Innovación Tecnológica de la SlyVT de la UNC (OIT), junto con la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC.

Evaluación:

La evaluación de los proyectos presentados susceptibles de ser protegidos por medio de una patente de invención o un modelo de utilidad será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por cinco miembros titulares y los respectivos suplentes elegidos por el Consejo Asesor de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y designados por resolución de la SlyVT, debiendo ser al menos un (1) integrante ajeno a la Universidad.

La composición de la Comisión Evaluadora se definirá teniendo en cuenta las propuestas presentadas y la pertenencia disciplinar.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán ser recusados con causa, de conformidad con las causas definidas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (artículos 16, 17 y concordantes). El/la Postulante-Responsable podrá ejercer el derecho de recusación con expresión de causa y por una sola vez, en relación con hasta 2 (dos) evaluadores/as de la convocatoria anual en la que se postulan, dentro de los cinco (5) días de publicada la resolución de designación en el Boletín Electrónico de la Universidad. La recusación deberá ser formalizada por escrito acompañada de la prueba que acredite.

La SlyVT correrá vista de la recusación al/a la integrante de la Comisión Evaluadora, quien podrá ejercer el derecho de defensa dentro de un lapso de cinco (5) días tras haber sido notificada la recusación.

La recusación será resuelta por el/la Secretario/a de Innovación y Vinculación Tecnológica previa opinión del Consejo Asesor de la Secretaría y será irrecurrible.

Los integrantes de la Comisión que se hallaren en alguna de las circunstancias que son causa de recusación deberán excusarse expresando la causa ante la SlyVT, previo al comienzo de las tareas específicas de evaluación. El/la Secretario/a de Innovación y Vinculación Tecnológica, previa opinión del Consejo Asesor, resolverá el planteo de excusación. Los actos administrativos que se dicten deberán ser notificados a los interesados.

Los integrantes de la Comisión deberán firmar compromisos de confidencialidad.

Criterios de evaluación:

La evaluación de las propuestas presentadas se efectuará de conformidad con los siguientes parámetros:

- a) Relevancia del problema que resuelve la invención.
- b) Resultados para sustentar la patente y el nivel de desarrollo de la investigación de la invención (Prototipo, pruebas de laboratorio, ensayos in vitro, ensayos in vivo, producto final, etc.)
- c) Posible impacto generado. (Tipo(s) de industria(s), mercado nacional y/o internacional, entre otros)
- d) Identificación y vinculación con posibles adoptantes.

Todos los criterios tienen la misma ponderación.

Cada equipo postulante recibirá una devolución con el fin de fortalecer su propuesta y su investigación.

Titularidad:

La titularidad de la patente o del modelo de utilidad se registrará por las disposiciones de la OHCS N° 12/11 o la que en el futuro la reemplace.

Compromisos de los beneficiarios:

Los beneficiarios del Programa “UNC PATENTA” asumirán los siguientes compromisos:

- Deberán participar activamente en el proceso, dando respuesta a consultas para el desarrollo del estudio del estado del arte, asistiendo a reuniones de coordinación con expertos, proveyendo información para la redacción y revisando los borradores de la patente.
- Deberán coordinar con la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC el cumplimiento de los requerimientos necesarios para la gestión de la protección a través de la patente o del modelo de utilidad.
- Deberán proporcionar toda la información adicional que la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC requiera.
- Deberán reconocer y mencionar a la Universidad Nacional de Córdoba en toda difusión del desarrollo protegido.
- Deberán suscribir compromisos de confidencialidad, en caso de ser solicitado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC.

Los beneficiarios del Programa deberán cumplimentar los requerimientos de la Oficina de Propiedad Intelectual y/o la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, en un plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de los/las beneficiarios/as genera la obligación de reintegrar los Aportes No Reembolsables (ANR), más la actualización correspondiente por parte del investigador referente.

Comunicación:

Toda la comunicación será vía email a: propiedadintelectual@innovacion.unc.edu.ar

FORMULARIO

ESTA INFORMACIÓN ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL

La información contenida en este formulario es estrictamente **confidencial** y presenta carácter de declaración jurada.

1. Título propuesto

2. Inventores

Apellido y Nombre ^(1,2)	CUIT	E-mail	Facultad	Relación contractual con la UNC ^(1,2)	Otras instituciones o empresas	Porcentaje de participación en el desarrollo

Investigador referente:

Teléfono laboral o personal:

Dirección de correo electrónico:

3. Divulgación

a. ¿Existe Divulgación Previa³? *

- Sí
- No

¹ Mencione los investigadores y/o estudiantes que participaron en la generación de la tecnología desarrollada. En caso que en el grupo de inventores participe un estudiante, dejar expresa constancia de ello a los efectos de elaborar los instrumentos necesarios para la inclusión y tutela de los derechos de las partes a proteger por la UNC.

² Indicar la categoría profesional en la UNC o relación contractual con otros Organismos.

³ Cualquier divulgación pública en cualquier medio que contenga total o parcialmente los resultados de investigación (medios, congreso, noticia, publicación científica, etc.).

b. Antecedentes de la Divulgación Previa

En caso de que exista Divulgación Previa, incluir detalles o captura de pantalla (noticia, publicación científica, etc.).

c. Divulgación próxima *

Indique si tiene considerado divulgar estos resultados próximamente (publicación científica, presentación en un congreso, defensa de tesis de estudiante, etc.) indique fecha prevista.

4. Codesarrollos

- a. ¿La invención ha sido desarrollada en conjunto con un emprendimiento o empresa? En caso de ser afirmativa, indique los datos de contacto del emprendimiento, empresa o institución.

5. Fondos

- a. ¿Cuenta con fondos para la gestión de la propiedad intelectual? ¿Cuál es el origen?

6. Impacto

- a. Indique si hay alguna empresa/emprendimiento o institución interesada en utilizar la tecnología. En caso de ser afirmativa indique los datos de contacto del emprendimiento, empresa o institución.

7. Información del desarrollo

- a. **Título propuesto:**
- b. **Campo de aplicación:** en qué sector se aplica su desarrollo
- c. **Estado de desarrollo de los resultados de investigación**
- d. **Problema que se soluciona y ventajas técnicas del desarrollo.**
- e. **Antecedentes relacionados al desarrollo**

f. **Imágenes:**

¿Se cuenta con imágenes relacionadas con este desarrollo? Sí / No . En caso afirmativo, adjunte imágenes y comentarios correspondientes. Indique el título de las figuras e imágenes.

- g. **Descripción del desarrollo:** se solicita una descripción del desarrollo profundizando los aspectos técnicos, también indicar materiales y métodos utilizados, experimentos realizados, resultados y todos los ensayos de pruebas realizados que fundamentan el desarrollo, incluir también los ensayos que no respondieron al objetivo.

h. **Aplicaciones del desarrollo**

Describir brevemente las aplicaciones industriales y sectores a las que va dirigido el desarrollo. ¿Se ha contactado con alguna empresa para su posible aplicación?. En caso afirmativo, indique nombre de la empresa, y los contactos que posea. Si es de su conocimiento, mencione empresas que sean posibles adoptantes del desarrollo.

i. **Desarrollos similares.**

Menciones grupos de investigación que trabajen en desarrollos similares, empresas que apliquen tecnologías similares y toda la información que considere similar y relevante.

DECLARACIÓN JURADA DE NO DIVULGACIÓN

Programa UNC PATENTA

Yo, [Nombre y Apellido], DNI [●], en mi carácter de inventor/a referente del proyecto titulado “[Nombre del proyecto]”, declaro bajo juramento que:

1. Conozco y acepto en su totalidad las Bases y Condiciones del Programa UNC PATENTA, así como las normas y disposiciones vigentes de la Universidad Nacional de Córdoba aplicables a la protección de los resultados de investigación, en particular el Régimen de Propiedad Intelectual aprobado por OHCS N° 12/2011⁴, o la norma que en el futuro la reemplace.
2. Los resultados de investigación vinculados al proyecto mencionado no han sido divulgados públicamente con anterioridad a la presente declaración, ni total ni parcialmente, por ningún medio, incluyendo pero no limitándose a publicaciones científicas, presentaciones en congresos, comunicaciones institucionales, medios de difusión, defensas de tesis, plataformas digitales o redes sociales.
3. Asimismo, me comprometo a que dichos resultados no serán divulgados públicamente antes de la presentación formal de la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad correspondiente, salvo autorización expresa y por escrito de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Córdoba.
4. Declaro conocer que el incumplimiento del deber de no divulgación dará lugar a la obligación de reintegrar los Aportes No Reembolsables (ANR) otorgados en el marco del Programa UNC PATENTA, junto con las actualizaciones que correspondan, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.

Declaro que la presente se emite de buena fe, siendo los datos consignados veraces y completos.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Unidad Académica: _____

⁴ [OHCS_12_2011.pdf](#)

Aval de las autoridades de la unidad académica a la que pertenece el investigador referente.

Por la presente, quien suscribe, [Nombre y Apellido del/de la Decano/a o Autoridad Máxima], en mi carácter de [Decano/a / Director/a / Autoridad Máxima] de la [Nombre de la Unidad Académica] de la Universidad Nacional de Córdoba, AVALO la postulación del proyecto titulado:

“[Nombre del proyecto]”

presentado por [Nombre y Apellido del/de la Investigador/a Responsable / Inventor/a referente], en el marco del Programa UNC PATENTA – Fondos No Reembolsables (ANR) para la Protección de Invenciones.